

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Andrés de la Barca contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 28 de mayo de 1977 y, en consecuencia, revocar dicho acuerdo y aprobar definitivamente el plan parcial de zona industrial noroeste en el término municipal de San Andrés de la Barca.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra la número 1 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, y contra la número 2, la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, también cabe, con carácter potestativo, y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a contar igualmente desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**21094** ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, 1917/1977, de 29 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, con indicación de la Resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, 1917/1977, de 29 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se cita.

1. Zaragoza.—Recurso de reposición interpuesto por don Casimiro Solsona Casanova y don José Bandrés Rodríguez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1975, por lo que se deniega el proyecto de ordenación de manzana en Caminos de la Linde, Casetas, Bárboles y calle José Antonio del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza. Se acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por don Casimiro Solsona Casanova y don José Bandrés Rodríguez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1975, por lo que se deniega el proyecto de ordenación de manzana en Caminos de la Linde, Casetas, Bárboles y calle José Antonio del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, y en consecuencia revocar la resolución impugnada y aprobar la ordenación de la manzana precitada en los términos que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—P. D., El Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21095** ORDEN de 23 de mayo de 1978 por la que se revisan Ordenes ministeriales relativas a Centros de B. U. P. no estatales.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasifica provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Prat».

Domicilio: Rambla de Cataluña, 117.

Titular: Luis Rodríguez Prat.

Clasificación provisional como Centro homologado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 130 puestos escolares.

Se aprueba cambio de clasificación, pasando a ser Centro homologado. Queda sin efecto en lo que se refiere a este Centro la Orden ministerial de 30 de julio de 1975.

### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Agora».

Domicilio: Calle Maldonado, 48.

Titular: Instituto de la Juventud (Ministerio de Cultura).

Clasificación provisional como Centro homologado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Se aprueba cambio de titularidad, quedando sin efecto por lo que se refiere a este Centro la Orden ministerial de 15 de octubre de 1975.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «La Presentación de Nuestra Señora».

Domicilio: Avenida Alfonso XIII, 97.

Titular: Congregación de Religiosas de la Presentación de Nuestra Señora.

Clasificación provisional como Centro homologado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda sin efecto por lo que se refiere a este Centro la Orden ministerial de 23 de julio de 1977, que autorizaba cese progresivo de actividades al mencionado Centro.

### Provincia de Melilla

Municipio: Melilla.

Localidad: Melilla.

Denominación: «La Salle-Nuestra Señora del Buen Consejo».

Domicilio: Lope de Vega y plaza en San Juan Bautista de La Salle.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas y Franciscanos de los Sagrados Corazones.

Clasificación provisional como Centro homologado de B.U.P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Se aprueba fusión de ambos Centros, quedando sin efecto por lo que se refiere a estos Centros las Ordenes ministeriales de 25 de junio de 1975 y 24 de junio de 1975.

### Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.

Localidad: Toledo.

Denominación: «Nuestra Señora de los Infantes».

Domicilio: Plaza Colegio Infantas, 12.

Titular: Asociación de Padres de Alumnos.

Clasificación provisional como Centro homologado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Se aprueba el cambio de titularidad del Centro, modificándose en este sentido la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1975.

### Provincia de Valencia

Municipio: Mogente.

Localidad: Mogente.

Denominación: «San Pedro Apóstol».

Domicilio: Calle Villa María, sin número.

Titular: Ayuntamiento de Mogente.

Clasificación provisional como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Se aprueba cambio de capacidad y clasificación, pasando a habilitado y modificándose en este sentido la Orden ministerial de 20 de agosto de 1976.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.